

11 Jun 2012

Parral,

DECRETO EXENTO

N° 2289 /

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de las Licitaciones Pública I.D. N°2595-71-L112 “Adquisición de materiales de construcción para mejoramiento entorno de Sede Social Junta de Vecinos Unicaven de la Ilustre Municipalidad de Parral”.
- 2).- Según lo establecido en el Artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 del Portal de Compras Públicas del Estado Chile compra (Mercado público) “Se declarará inadmisibles las ofertas cuando esta no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses”.
- 3).- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que el único oferente al proceso no se ajusta al presupuesto disponible y no cumplen con los requisitos dispuestos en las Bases Administrativas, según proceso de Licitación Pública I.D. N° 2595-71-L112 “Adquisición de materiales de construcción para mejoramiento entorno de Sede Social Junta de Vecinos Unicaven de la Ilustre Municipalidad de Parral”.

D E C R E T O:

DECLARESE, Desierta la Licitación Pública I.D. N° 2595-71-L112 “Adquisición de materiales de construcción para mejoramiento entorno de Sede Social Junta de Vecinos Unicaven Municipalidad de Parral”.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/JCS/efc

DISTRIBUCION:

- Archivo Partes ✓
- Of. Adquisiciones
- Control
- Finanzas
- Jurídico
- Obras